

Dirección General de Registros  
Edificio del Notariado - 18 de julio 1730  
tel 2402.6842 - C.P. 11200  
www.dgr.gub.uy

**CIRCULAR N° 1 /2019**

Montevideo, 15 de mayo de 2019.

**REFERENCIA:** Oficios del Poder Judicial con validación web.

**DISTRIBUCIÓN:** A todos los Registros.

Sr/a. Director/a:

Ponemos en su conocimiento que el Poder Judicial ha comenzado a remitir a los diferentes Registros, oficios con firma electrónica y mecanismos de validación a través de su sitio web.

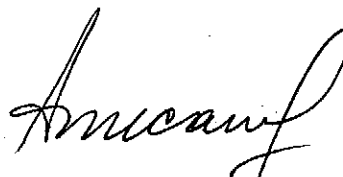
Dado que dicha modalidad no fue comunicada con anticipación y la Dirección General de Registros deberá efectuar ajustes en sus sistemas informáticos a efectos de poder procesar y volcar adecuadamente a sus asientos estos oficios, los Registros deberán ajustarse al siguiente procedimiento, sin perjuicio de posibles ajustes que se realizarán posteriormente.

En ventanilla, el funcionario receptor deberá verificar que el oficio expedido en papel, tenga al pie y en forma completa, un código QR, seguido de otro código numérico de verificación (CVE). Si el documento no tiene ambos códigos el oficio no deberá ser aceptado.

En la etapa de calificación, el Técnico Registrador deberá acceder a la página del Poder Judicial: <https://validaciones.poderjudicial.gub.uy> y digitar el citado código de verificación. Si el documento es auténtico, se desplegará la misma imagen que el oficio en papel que tiene en proceso, en formato PDF.

En breve se adquirirán mecanismos de lectura rápida del código QR citado, lo cual evitará la necesidad de digitar la numeración antes mencionada y se establecerán procesos para incorporar la imagen PDF al sistema único registral.

Sin otro particular, le saludo muy atte.-



Adolfo Orellano Cancela

DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS